



*PROCESO EJECUTIVO
NO. 2020-00330-00/LJP*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que se informa la dirección electrónica de la demandada STEPHANNY MICHELL CAMACHO ZAMBRANO, esto es, michellcz_91@hotmail.com; se ordena, a través de secretaría, realizar la notificación personal de dicha accionada, mediante el correo institucional, de lo cual se dejara constancia en el expediente.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 14 QUE SE FIJO
EL DIA: 01 de febrero de 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6f95e4f64d99f986a6008838fce6d632f99bb7afb90e4e5685a358aa153c3f35
Documento generado en 29/01/2021 01:12:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**